

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-02-27 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite	PAGO EN EXCESO DE MULTAS PERSONA NATURAL		
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales solicitar la verificación del pago en exceso de multas y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.		
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a todas las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) que desean solicitar la verificación del pago en exceso de sus multas.		
	Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.		
	Resultado a obtener: • Devolución otorgada		

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Escrito que contenga la petición de devolución conforme lo establecido en el art. 119 del Código Tributario
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Escrito que contenga la petición de devolución conforme lo establecido en el art. 119 del Código Tributario. (Firmado electrónicamente)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Firmado electrónicamente)
- Documentación fuente que respalde las transacciones referentes a la solicitud.

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple
- Poder general o especial

¿Cómo hago el

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-02-27

Página 2 de 5

trámite?

- Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
- 2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
- 3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
- 4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- 1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
- 2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
- 3. Seleccionar "Iniciar sesión"
- 4. Ingresar el número de RUC y clave
- 5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
- 6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
- 7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
- 8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
- 10. Ingresar los datos para la notificación
- 11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
- 12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

El trámite no tiene costo

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/

Base Legal

• Código Tributario. Art. 116, 119, 120, 123, 128, 129, 132 y 305.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	2
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	1	2





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-02-27 Página 3 de 5

Año 2025	Mes 02	Volumen de Quejas 0	Volumen de Atenciones
2025	01	0	2
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	4
2024	09	0	1
2024	08	0	3
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	2
2024	04	0	4
2024	03	0	3
2024	02	0	0
2024	01	0	2
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	2
2023	09	0	1
2023	08	0	4
2023	07	0	1
2023	06	0	1
2023	05	0	6
2023	04	0	3
2023	03	1	4
2023	02	0	1
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	1	1
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	2	2
2022	07	0	3



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-02-27

Página 4 de 5

Año 2022	Mes 06	Yolumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2022	05	0	3
2022	04	0	2
2022	03	1	1
2022	02	0	2
2022	01	1	3
2021	12	0	2
2021	11	0	1
2021	10	0	0
2021	09	0	1
2021	08	0	1
2021	07	0	3
2021	06	0	2
2021	05	0	0
2021	04	0	2
2021	03	0	0
2021	02	0	1
2021	01	0	2
2020	12	0	0
2020	11	0	2
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	2
2020	07	0	0
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	1
2020	01	0	3
2019	12	0	2
2019	11	0	3



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-02-27

Página 5 de 5

2 0°19	Mes	Yolumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2019	09	0	2
2019	08	0	2
2019	07	0	7
2019	06	0	1
2019	05	0	1
2019	04	0	2
2019	03	0	2
2019	02	0	5
2019	01	0	4